Altos Cargos (Ejercicio 2023):

Director Gerente:

Vacante
(Todo 2023)

Consejera Directora:

Tercera Teniente de Alcalde. Concejala de Gobierno del Área de Planificación del Territorio. Concejala-Presidenta del Tagoror del Distrito Salud-La Salle

Zaida C. González Rodríguez

Nombramiento:

Competencias sectoriales en materia de planeamiento territorial y urbanístico, lo que conlleva la Vicepresidencia Primera y el nombramiento de **Consejera Directora del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo**, conforme a lo previsto en sus Estatutos. Decreto de 19 de junio de 2023

1. **BOP** *(Pendiente)*
2. **Decreto** *19 de junio de 2023*

Funciones:

Le corresponden con **carácter general**:

1. Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y suscribir la documentación de la Gerencia, especialmente las escrituras, contratos, actas de ocupación y pago y las certificaciones del inventario.
2. Elaborar, asistido por el Gerente, el anteproyecto de presupuesto y el programa de actuación de la Gerencia, ejercer la Jefatura Superior de ésta y establecer las directrices generales de su actuación.
3. Otorgar las licencias y autorizaciones que sean competencias de la Gerencia, dictar órdenes de ejecución en los casos previstos en las leyes, ordenar la suspensión de obras e imponer las sanciones que en cada caso procedan, así

como resolver sobre la anulación y revocación de las mismas dando cuenta al Consejo Rector.

4. Interesar del Registro de la Propiedad de las inscripciones o anotaciones que procedan en relación con los actos urbanísticos de la Gerencia.
5. Declarar la situación legal de ruina..
6. Ordenar el desahucio administrativo de los bienes propios o adscritos por causa de expropiación o de disciplina urbanística..
7. Ordenar la ejecución, paralización o demolición de obras en los casos de infracción urbanística, decretando, en su caso, la aplicación de la ejecución subsidiaria, la imposición de multas coercitivas y sanciones dentro del ámbito competencias encomendado a la Gerencia.
8. Aprobar pliegos de condiciones y expedientes de contratación y adjudicar contratos de obras, servicios y asistencias técnicas cuando su cuantía no exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Gerencia.
9. Suscribir, con autorización del Consejo Rector y asistido por el funcionario que desempeñe las funciones de la fe pública y asesoramiento legal, convenios en materia urbanística con personas, asociaciones, entidades o corporaciones públicas o privadas, siempre que dichas competencias no estén atribuidas a otra autoridad u órgano municipal.
10. Aprobar los gastos necesarios para la realización de las actuaciones urbanísticas en ejecución del Presupuesto de la Gerencia, salvo cuando estuviera atribuido a otro órgano.
11. Facilitar la información requerida por los miembros del Consejo Rector, de conformidad con el procedimiento establecido reglamentariamente.
12. Decidir, cuando no fuese posible convocar el Consejo Rector y por razones de urgencia debidamente justificadas, las cuestiones de competencias de éste, comprendidas en las letras e) y u) del artículo 8 de los presentes Estatutos, debiendo dar cuenta de dicha actuación al Consejo para su ratificación en su caso, en la primera reunión que celebre.
13. Disponer las actuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos de expropiación y resolver la devolución de fianzas y garantías depositadas o prestadas con motivo de la formalización de contratos.
14. La resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra los actos del propio Consejero o de los recursos de alzada que pudieran interponerse frente a eventuales actos del Gerente.
15. En el marco de las competencias inherentes a la actividad de gestión y ejecución del planeamiento, corresponderá al Consejero Director:
    - Incoación del expediente de cambio de sistema de ejecución.

- Asunción o inadmisión de la iniciativa de ejecución privada, o en su caso, requerir la subsanación de eventuales defectos.
- Aprobación inicial de instrumentos de gestión.
- Aprobación inicial de los Estatutos y las Bases de actuación en el sistema de compensación.
- Iniciación del expediente que desarrolla el sistema de cooperación.
- Incoación y aprobación inicial del expediente de expropiación cuando se aplique el procedimiento de tasación conjunta.
- Acuerdo de iniciación del expediente de declaración de incumplimiento de deberes legales y obligaciones inherentes al sistema de ejecución privado elegido para la actuación de que se trate y su sustitución por el sistema de ejecución forzosa.
- Incoación del expediente de delimitación de áreas en las que los solares queden sujetos al régimen de ejecución de la edificación por sustitución del propietario.
- Acuerdo de incoación de procedimiento para la determinación del aprovechamiento urbanístico global y medio de equidistribución del ámbito o sector en los términos de la disposición adicional primera del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.
- Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones urbanísticas o convencionales contraídas con ocasión de la realización de actuaciones gestionadas o de competencia de la Gerencia.

16. Realizar todas aquellas competencias que estando atribuidas a la Gerencia no estén asignadas, de manera expresa, a otro órgano de la misma.

Compatibilidades:

Actividades públicas o privadas para las que tiene **concedida la compatibilidad**:

- Ninguna

Órganos de los que es miembro:

- **Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife**
  - Decreto de 19 de junio de 2023
- **Tenienta de Alcalde**
  - Decreto de 19 de junio de 2023
- **Concejala de Gobierno y Concejala Delegada**
  - Decreto de 19 de junio de 2023
- **Concejala-Presidenta del Tagoror del Distrito Salud-La Salle**
  - Decreto de 19 de junio de 2023